

LA GACETA

Periodico Oficial de la Republica de Honduras

SERIE 321

TEGUCIGALPA 16 DE ENERO DE 1909

NUMERO 3 207

Primera Conferencia Centroamericana Primera sesión

En Tegucigalpa, á las diez de la mañana del día primero de enero de mil novecientos nueve, reunidos en el Salón de Actos de la Universidad Central de la República, lugar designado para celebrar las sesiones de la Primera Conferencia Centroamericana, los señores Doctor don Santiago Ignacio Barberena, Delegado por El Salvador; General don Enrique Arís, Delegado por Guatemala, Doctor don Alberto A. Rodríguez, Delegado por Honduras; don Horacio Aguirre Muñoz, Delegado por Nicaragua, y Doctor don Diego Robles, Delegado interino por Costa Rica; presididos por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con asistencia de los altos empleados del Gobierno, del Cuerpo Diplomático y Consular residente en esta capital, y de gran número de distinguidas personas, el señor Ministro de Relaciones Exteriores declaró inaugurada la Primera Conferencia Centroamericana. Acto continuo tomó la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores y pronunció una breve y expresiva alocución, saludando, en nombre del Gobierno y pueblo hondureños, á los Delegados á dicha Conferencia, alocución que fué contestada, en nombre de éstos, por el señor Aguirre Muñoz.

El señor Doctor don Rómulo E. Durón, Presidente de la Comisión auxiliar hondureña, pronunció un conceptuoso discurso, relativo á los fines de la Conferencia.

En seguida, el señor Ministro de Relaciones Exteriores comisionó á los Delegados Arís y Rodríguez, para que examinaran las credenciales, las que fueron encontradas en debida forma.

A continuación, el señor Ministro designó Presidente y Secretario provisionales á los Delegados Barberena y Rodríguez, respectivamente, y se procedió á la organización de la Mesa, habiendo resultado electos: Presidente, el mismo señor Barberena, y Secretario, el señor

Aguirre Muñoz, á quienes inmediatamente dió posesión el señor Ministro

Se dispuso participar por telégrafo y por nota la inauguración de la presente Conferencia á las Cancillerías de Centro América, de los Estados Unidos de América, México, Oficina Internacional y Corte de Justicia Centroamericana

Finalmente, el Presidente comisionó á los Delegados Arís y Rodríguez para elaborar un proyecto de Reglamento Interior, y declaró cerrada la sesión

SANTIAGO IGNACIO BARBERENA,
Presidente

H. AGUIRRE MUÑOZ,
Secretario.

Tegucigalpa, 1º de enero de 1909

Excelentísimo señor Ministro de RR. de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Estados Unidos de México y Estados Unidos de Norte América; y Secretarios de la Corte de Justicia Centroamericana, Cartago; y de la Oficina Internacional, Guatemala

Me es altamente honroso participar á V. E. que hoy á las 10 a. m. se ha inaugurado en esta capital la Primera Conferencia Centroamericana, de conformidad con lo dispuesto en los Tratados de Washington, y en la que estuvieron presentes los señores General don Enrique Arís, Delegado por Guatemala; Dr. don Santiago I. Barberena, Delegado por El Salvador; Dr. don Alberto A. Rodríguez, Delegado por Honduras; Dr. don Diego Robles, Delegado interino por Costa Rica, y don Horacio Aguirre Muñoz, por Nicaragua; y que acto continuo se procedió á la elección de Presidente y Secretario, resultando electos para lo primero el señor Dr. don Santiago I. Barberena y para lo segundo el infrascrito

Con muestras de distinguida consideración, me es grato suscribirme su atento S. S.

H. AGUIRRE MUÑOZ.

CABLEGRAMAS

Washington, De enero 4 1909

Tegucigalpa, enero 4, á 10 y 30.

A H. Aguirre Muñoz.—Tegucigalpa.

Accept my greetings and good wishes for yourself and members of the conference.

Elihu Root

México, enero 4 de 1909

R Tegucigalpa, enero 4 1909

A H. Aguirre Muñoz, Secretario de la Primera Conferencia Centroamericana —Tegucigalpa

Enterado con satisfacción del atento mensaje de Ud., fechado el 2 del actual, sobre inauguración Primera Conferencia Centroamericana y elección Junta Directiva, sírvase expresar á la misma, que México desea el mayor acierto en la decisión de los asuntos que habrá de someterse á su ilustrado criterio.

Ignacio Mariscal.

8 p. m. Guatemala, 4 enero 1909.

Recibido en Tegucigalpa, enero, 10 p. m

H. Aguirre Muñoz, Secretario Conferencia Centroamericana.

Con especial agrado he leído su estimable despacho del 3, en que se sirve participarme haberse instalado solemnemente la Conferencia Centroamericana. Al agradecerle la atención, deseo á los honorables miembros que componen la Conferencia, el mayor acierto, y me complace en suscribirme de Ud., muy atto. servidor.

(F) G. Aguirre.

Palacio, Managua, enero 4 de 1909.

Recibido en Tegucigalpa, 4 2 h 3 a m

Sr. Secretario de la Primera Conferencia Centroamericana, don Horacio Aguirre Muñoz.

He tenido la honra de recibir el atento telegrama de Ud. en que se sirve participar que á las 10 a. m. del 1º del corriente se inauguró en esa capital la Primera Conferencia Centroamericana, de conformidad con los tratados de Washington, y que acto continuo se procedió á la elección del Presidente y Secretario, resultando electos para lo primero el señor Santiago I. Barberena, y para lo segundo, Ud. Con muestras de distinguida consideración, me es grato suscribirme su muy atto. S. S.

Federico Sacasa.

Guatemala, enero 5 de 1909.

R. en Tegucigalpa, 5 h. p. m.

Sr. Srío. Primera Conferencia C. Americana.

He tenido la honra de recibir el atento telegrama de V. E. fecha de ayer, en que se sirve comunicarme que ayer mismo á las 10 a. m., quedó inaugurada en esa capital la Primera Conferencia C. Americana cuyo honorable personal me especifica V. E. He puesto en conocimiento de los señores H. Delegados tan plausible noticia y con instrucciones de ellos me es altamente honroso dirigirme á V. E. para enviar á la Conferencia, á nombre de la Oficina C. Americana la más cordial enhorabuena por su inauguración, haciendo votos por que el mejor éxito corone sus labores en bien de la patria C. A.

De V. E., con las protestas de mi distinguida consideración, Att^o y S. S.

J. S. Castañedo,
Srío.

Palacio Ejecutivo, San Salvador, 2 de enero de 1909.

R. en Tegucigalpa, enero 8 h. 15 p. m.
Srío. Conferencia C. Americana.

Por el muy atento telegrama de Ud. fechado ayer he tenido el gusto de enterarme que á las 10 a. m. del mismo día se inauguró en esa capital, la Primera Conferencia Centroamericana de conformidad con la Convención respectiva, estando presentes los señores Representantes de las cinco Repúblicas de C. América, habiendo recaído en el señor Dr. don Santiago I. Barberena, Delegado por El Salvador, el cargo de Presidente de la Conferencia y en Ud. el de Srío. de la misma. Por tan señalada distinción me apresuro á felicitar á Ud. y al señor Barberena y aprovecho la ocasión para presentar á Ud. el homenaje de mi distinguida consideración.

Juan J. Cañas.

A. V I S O S

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que con fecha 9 del mes en curso se presentaron á su Despacho la señora María García de Gálvez y don Anastasio Ordóñez, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, situada en el punto llamado Cuesta Chiquita, jurisdicción de Sabanagrande y San Buenaventura, de este departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, cerro del Alto; al Sur, cerro de Talteva; al Oriente, cerro de Los Mogotes; y al Poniente, cerro Buenavista. Dicha zona se denominará "El Socorro." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que con fecha 9 del mes en curso se presentó á

su Despacho la señora María García de Gálvez, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, situada en Villa Santa, jurisdicción de Sabanagrande, en este departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, cerro de lo Alto; al Sur, cerro de Los Chorritos; al Oriente, valle de El Calvario; y al Poniente, cerro de La Loma. Dicha zona llevará el nombre de "Santa Ana." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

M. B. ROSALES.

"Título supletorio.—Señor Juez 2º de Letras de lo Civil.—Miguel R. Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, manifiesta lo siguiente:—En el mes de enero de mil ochocientos noventa y uno, por disposición del Supremo Poder Ejecutivo, dictada con el objeto de ensanchar esta población, se distribuyeron los solares en que actualmente se encuentra el barrio de El Guanacaste, y en esta distribución cupo al peticionario un lote de forma irregular, que mide sesenta y cuatro varas de Oriente á Poniente, al lado Norte: cincuenta y dos varas de Norte á Sur, al lado occidental; veintidós varas de Poniente á Oriente, al lado Sur; y tirando una línea de Suroeste á Noreste, se llega hasta encontrar la línea primera indicada. Este solar linda: al Norte, con el paseo de El Guanacaste; al Oeste, con solar de la señora Petrona Alvarez y del señor Tomás Cáliz, calle de por medio; al Sur, con posesión del señor Ingeniero don Enrique Constantino Fiallos, callejón de por medio; y en la línea que va de Suroeste á Noreste, con la margen derecha del Río Chiquito, aguas abajo. Inmediatamente después de haber obtenido la posesión del solar demarcado, que fué á principios del año de noventa y uno, según deja expuesto, acotó dicho solar con cerca de madera y edificó primero una casita de bahareque, y poco después, una casa de adobes, que están contiguas y miden veinticinco varas tres cuartas de frente y diez varas de fondo, inclusive el corredor; ocupan el ángulo Nordeste del solar demarcado y dan frente á las casas de la señora Petrona Alvarez y del señor Tomás Cáliz. Y careciendo del título inscrito para comprobar el dominio del inmueble demarcado, ofrece información sumaria para justificar que tiene diez y ocho años de estar en quieta, no interrumpida y pacífica posesión del inmueble mencionado que entró en posesión de él por acuerdo de la Gobernación Política del departamento; y que ha hecho á sus expensas el acotamiento y las edificaciones á que se ha referido; y presenta como testigos á los señores Santiago Osorio, soltero, albáñil; Miguel R. Figueroa, viudo; y Teodoro Valladares, casado; los dos últimos tejeros y agricultores, y todos mayores de cincuenta años, propietarios y residentes, durante los últimos veinte años, en el barrio de El Guanacaste; y pide al señor Juez 2º de Letras de lo Civil que, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo tercero, título décimo séptimo, libro cuarto del Código Civil, se digne dar á la presente solicitud el curso correspondiente.—Tegucigalpa: 13 de enero de 1909.—Miguel R. Alvarez"—"Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: trece de enero de mil novecientos nueve.—Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 2 333 del Código Civil, publíquese la anterior solicitud por tres veces, de treinta en treinta días, en "La Gaceta," mediante edicto que se fijará también en la tabla de avisos; y téngase al Abogado don Leandro Valladares como representante del peticionario.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío."—Extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á los catorce días de enero de mil novecientos nueve.

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que el Abogado don Buenaventura Zepeda, de este vecindario, presentó el veinticinco de diciembre del año próximo pasado, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos siete, ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual don Valentín Andino, vende, en doscientos pesos plata, á don Enrique Durón, una casa de estación, cubierta de teja, sita en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, de siete varas de largo por cinco y media de ancho, con un caedizo y una cocina en la parte posterior, del mismo largo de la casa por tres varas y media de ancho, edificada en un solar de cuarenta varas de Oriente á Poniente por treinta de Norte á Sur, y que tiene por límites: al Norte, solar de Trinidad Domínguez; al Este, solar y casa de Bernardo Núñez; al Sur, casa y solar de Catarina Raudales, camino real de por medio; y al Oeste, solar de Enrique Durón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

Hago constar que en esta fecha ha sido resuelta de conformidad la solicitud presentada por los señores Doctor don Angel Ugarte, don Manuel Ugarte y señorita Prisca Ugarte, pidiendo la posesión efectiva de la herencia de su padre señor don Miguel Angel Ugarte. La parte resolutive de la correspondiente sentencia dice literalmente:—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República, y en observancia de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á los señores Angel, Manuel y Prisca Ugarte, en concurrencia con sus hermanos Rafael y Urbano Ugarte, la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre señor don Miguel Angel Ugarte; manda que se haga la inscripción que previene el artículo 714 del Código Civil, y la publicación de esta sentencia en "La Gaceta" y en carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá la certificación correspondiente.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío."—Extendida en Tegucigalpa, por la Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á los trece días de enero de mil novecientos nueve.

15-2

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público don José Indalecio López, con fecha ocho de los corrientes, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el cinco del mismo mes, ante el Notario presentante, por la cual la señorita Fidelia Mendoza vende á doña Leonia Franco, en cuatrocientos pesos, una casa de bahareque, cubierta de teja, que consta de dos piezas y un cuarto, situada en Comayagüela, en la Carretera del Sur, y sobre un solar de cincuenta varas de Norte á Sur por veinte varas de Oriente á Poniente, teniendo los límites siguientes: al Norte, con casa que fué de Francisca Amador, al Sur, con terreno común; al Este, con la carretera; y al Oeste, con terreno de Socorro Amador, mediando el camino viejo. Y no habiendo antecedente inscrito sobre esta inscripción, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.

17-17

VALENTÍN CÁLIZ.

La Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace constar que el día de hoy ha sido concedida á las señoras Dionisia y Concepción Vega la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora Madre doña Prisca Vásquez, según consta de la parte resolutive de la sentencia que dice —“Por tanto, este Juzgado, á nombre de la República y en observancia de los artículos 1 039, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043 del Código de Procedimientos, y 4º número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á las señoras Dionisia y Concepción Vega la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito, y manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en “La Gaceta” y por carteles, que se fijarán, durante quince días, en los parajes más frecuentados de esta ciudad La Secretaría extenderá la certificación correspondiente.—Notifíquese —Eduardo F Padilla —G Zelaya, Srío” —Tegucigalpa 11 de noviembre de 1908
15—5 G ZELAYA, Srío

Silverio Gómez, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber que en la audiencia del día veintiséis de enero del año próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno nacional que llevará por nombre “La Esperanza,” situado en la aldea de “Tarrros,” de la jurisdicción municipal de este puerto, y denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, bajo los siguientes linderos al Norte, serranía denominada “Calentuna,” de propiedad nacional, al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio, y al Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito se encuentra regado por los ríos “Tarrros” y “Estero Colorado,” es plano, propio para la agricultura y consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valoradas en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores —Trujillo. 15 de diciembre de 1908.
30—29 SILVERIO GÓMEZ

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el Síndico Municipal de San Sebastián, en representación de la Municipalidad del mismo lugar, ha denunciado como baldío una faja de terreno cerca del pueblo de su domicilio, propio para la ganadería y maderas de construcción, constando, próximamente, como de diez caballerías, cuyos límites son, por el Norte, ejidos de San Sebastián, al Sur, terreno de Francisco y Venancio Lizardo y Pantaleón Santos al Este, terreno de los señores Eusebio David, Fernando Fiallos y de Francisco y Venancio Lizardo, General don Juan Ramón Soto y Teófila V. Santos, y al Oeste, terrenos del pueblo de Humuya y de doña Teófila V. Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Comayagua. 4 de diciembre de 1908.
30—2 LEONCIO S. VALLE

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de siete de los corrientes, designó la audiencia del veinte de este mes, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña

Raimunda Milla v de Moncada, por la ejecución que le promovió don Hipólito Cano para el pago de quinientos setenta y cinco pesos, intereses y costas. Los bienes referidos son 1º Un terreno situado en el lugar llamapa, de esta jurisdicción, que mide ciento diez caballerías modernas, equivalentes á veintidós antiguas, propio para la crianza de ganado, y linda, al Norte, tierras de “El Cedrito” y las llamadas de “Tamal y Queso;” al Sur, tierras de Archaga, río de llamapa de por medio, al Este, terreno de “El Carrizal” y de los Díaz, y al Oeste, tierras de Cantoral y de los Ugartes y Sánchez, valorado en dos mil ciento noventa y siete pesos, las cuatro sextas partes —2º Una casa situada en el terreno descrito, la que está dentro de un corral de agujas; mide veintidós varas de largo por diez de ancho, con un corredor de tres varas de ancho que circula tres lados de la casa, con un cuarto separado y una cocina, ambas propiedades cubiertas de teja y miden el cuarto diez varas en cuadro y la cocina ocho varas de largo por seis de ancho, comprendidas en el corral de que se ha hecho mérito y valoradas en cuatrocientos treinta pesos —3º En el terreno descrito en el número 1º hay un potrero como de dos manzanas de extensión, valorado en noventa pesos. De las propiedades mencionadas sólo se venderán las cuatro sextas partes, que son las que pertenecen á la ejecutada. Se advierte que por ser esta segunda licitación es hábil la postura que se haga por cualquier valor.—Tegucigalpa 10 de enero de 1909

GONZALO S SEQUEIROS, Srío.

La Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil hace saber que en esta fecha se han recibido de la Alcaldía de Policía de esta ciudad un ternero manchado de blanco y negro, como de dos años, y una burra baya, como de cuatro años como de incógnita propiedad, y que se ha señalado, para la venta de estos semovientes, la audiencia del día sábado veintitrés del mes en curso, á las diez de la mañana.—Tegucigalpa 8 de enero de 1909

G. ZELAYA, Srío.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber que por sentencia de este Juzgado del día de ayer, se manda dar la posesión efectiva de la herencia de Esteban Portallo á sus hijos naturales Julián, José de Jesús, Andrea y Juliana Portillo Valladares, representados en su menor edad por su madre Felicitá Valladares. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 31 de diciembre de 1908
15—7 PEDRO N CÁRCAMO, Srío.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, al público hace saber: que este Juzgado en auto de ayer ha señalado, la audiencia de las tres de la tarde del día miércoles veintisiete del mes en curso para rematar en pública subasta los bienes siguientes una casa cubierta de teja, sobre paredes de estación, de ocho varas de largo por seis de ancho, sin entablón y sin enladrillar, con un corredor del largo de la casa, y de dos varas de ancho, con una cocina de teja, unas paredes de piedra y lodo y otra de estación, de seis varas cuadradas una posesión de terreno contiguo á la casa, como de cuatro manzanas, donde hay como trescientos árboles de café, unos cosecheros y otros que empiezan á producir, como doscientos matones de caña de azúcar, pequeña, seis palos de mangos, cosecheros, algo pequeños, dos palos de lima, seis palos de naranjo pequeños; dos palos de granada, cosecheros, tres

palos de limones, un durasno; tres palos de matasano y un coyol de regular tamaño, circulada la posesión, en su mayor parte, con piedra y el resto con madera, siendo dicha posesión como cuatro manzanas de terreno y como una manzana de potrero de pasto natural, contiguo á la indicada posesión, acotada con madera y en mal estado, habiendo un tapial viejo al extremo Poniente de esta posesión, perteneciente á la señora Bárbara Fortín; lindantes dicha casa, posesión y potrero al Norte, con un camino rural, huerta del señor Raimundo Flores, tapial de por medio, perteneciente á ambas posesiones y un pedazo de cerco de piedra como de diez varas, perteneciente á la del señor Raimundo Flores, al Sur, con un camino real, al Este, con posesión del señor Manuel Rodríguez Roque, tránsito de por medio, y al Oeste, con un tapial viejo, perteneciente á los herederos del finado Potenciano Fortín, bienes que han sido valorados en doscientos cincuenta pesos por los peritos nombrados al efecto una posesión de terreno de labranza en un punto llamado “La Cañada” y á poca distancia de la posesión descrita, como de cuatro manzanas, acotada una parte como con trescientas varas de cerco de piedra nuevo, y el resto, con cerca de madera de llavería, donde hay dos palos de matasanos, cosecheros, y un coyol, lindante al Norte, con una posesión de Carlos Rubio, callejón de por medio, al Sur, con propiedad de Manuel Rodríguez Roque, tránsito de por medio, al Este y Oeste, con cerco valdío; posesión que también ha sido valorada por los mismos peritos en doscientos pesos otra posesión en el mismo lugar y más abajo de la primera y segunda, en el lugar que le dicen “Quebrada Seca,” como de tres manzanas de terreno, acotada con piedra y cerco natural, donde hay tres palos de mango bien desarrollados, dos coyoles, un grande y un pequeño; y como cincuenta sepas de plátanos, lindante: al Norte, con un camino real; al Sur, cerco valdío; al Este, el mismo camino real y una roza de ocotal; y al Poniente, cerco valdío; posesión que igualmente ha sido valorada por los mismos peritos, en cincuenta pesos. Los bienes en referencia se encuentran en San Antonio de Oriente, de este departamento, pertenecen á don José María Moncada y se rematarán para el pago de cien pesos y los intereses de esta cantidad al cuatro por ciento mensual, desde el cinco de enero de mil novecientos cinco, los intereses legales de los vencidos y no pagados desde la fecha de su reclamo, y las costas del juicio, que adenda al señor don Florencio Henríquez. Se advierte que por ser segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad —Tegucigalpa 12 de enero de 1909.

GONZALO S SEQUEIROS, Srío.

Hago constar, que en esta fecha se ha concedido á doña Manuela Vega v. de Ugarte la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre doña Prisca Vásquez, según sentencia cuya parte resolutive dice así—“Por tanto este Juzgado, á nombre de la República y en observancia de los artículos 1 039, 1.040, 1 041, 1 042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 4º número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á doña Manuela Vega v. de Ugarte, de las generales expresadas, la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito; manda que se haga la inscripción que previene el artículo 714 del Código Civil, y que se publique esta resolución en “La Gaceta” y en carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más concurridos de esta ciudad. La Secretaría extenderá la certificación correspondiente —Notifíquese.—Eduardo F Padilla —G. Zelaya, Srío.”—Extendida en Tegucigalpa, por la Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, el nueve de enero de mil novecientos nueve

15—5

G. ZELAYA, Srío

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de "Horcones y Potrero," propio para la crianza de ganado, como de veintiocho hectáreas de superficie, más ó menos, situado en la villa de Erandique, y limita al Norte, con terreno de "El Rincón," perteneciente á Ciraco, Mercedes y Vicenta Cruz y otros condueños al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoritas Clemencia Enamorado y hermanos al Oriente, terrenos de Gualacumusca y Pamela, de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de Erandique y al Occidente, terreno ejidal de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias 2 de diciembre de 1908
30-21 T NEHRING

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que los señores Daniel Pineda y Ventura Galván, mayores de edad, agricultores solteros y vecinos de El Paraíso, se han presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tienen cultivadas de bananos, en el lugar llamado 'Quebrada de las Tajadas,' de aquella jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura, y limita al Norte, con montaña virgen al Sur, con "Quebrada de las Tajadas" al Este, con trabajos de unos extranjeros; y al Oeste, con trabajos de Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Alberto Henríquez, mayor de edad, soltero labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, plátanos, zacate de guinea, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas" de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita al Norte, con posesiones de León Machado al Este, con posesiones del mismo Machado y de Irene Pouce; al Sur, con posesiones de Enemesio Lara, y al Oeste, con posesiones del expresado León Machado y de Telesforo Gutiérrez. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Elías Paredes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando como baldío el terreno denominado "Quebrada de la Jutosa," sito en jurisdicción de Choloma y como de cuatro caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, y limita al Norte, con montaña nacional inculta, al Este, con terreno nacional que cultiva Atanasio Méndez; al Sur, también con montaña nacional inculta, y al Oeste, con terreno nacional que cultiva Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro noviembre 28 de 1908
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, llamado "La Meseta," como de cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son al Norte, con propiedad de Juan Rivera al Sur, con terreno de Rafael Banezas, al Este, con propiedad de Juan Machado y al Oeste, con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula noviembre 27 de 1908
30-21 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Leonardo Machado mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas poco más ó menos, que tiene cultivadas de zacate artificial, piñas, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas" de esta jurisdicción. El terreno está acotado de alambre es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, con trabajos de Loreto Fernández y Tomás Pérez al Sur, con trabajos de Alberto Henríquez al Este, con propiedad de Desiderio Martínez y al Oeste, con trabajos de Balbino Tejada. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Lázaro Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales y zacate de guinea, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita al Norte, con propiedades de Balbino Madrid, Francisco Vallecillo y Gil Peña, al Este con propiedades de Teodoro Hernández, Juan Valle y León Machado; al Oeste con posesiones de Jesús Redondo, Isidro Mendoza, Emeterio Lambur y Canuta Ramos; y al Sur, con posesiones de Braulio Turcios. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula noviembre 28 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, etc., y cercadas de alambre, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, con potreros de don Teodoro Hernández, al Este, con potreros de don Herman Battman al Sur, con trabajos agrícolas de doña Virginia de Fernández y don León Machado; y al Oeste, con potreros de Lázaro Pineda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro diciembre 5 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Ramón Castillo, mayor de edad, soltero labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de diez manzanas, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "Las Peñitas" de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte y al Oeste, con posesiones de Alberto Henríquez y al Este y Sur con posesiones de León Machado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro noviembre 28 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Rosa Mejía, mayor de edad, viudo talabartero y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de catorce manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial bananos, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "La Meseta," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte Este y Sur, con posesiones de don José María Fonseca y al Oeste, con propiedades de don Laureano Manzanares y don Casimiro Madrid. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que la Sociedad Colectiva Industrial "Flores Melzares Hermanos," establecida en esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, conocido con el nombre de "La Granja" en esta jurisdicción, donde tienen dos casas y sembrados varios árboles de café. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita al Norte, con terrenos de don Juan López y Desiderio Martínez; al Este, casero de "La Cumbre," al Sur, con terreno de Enemesio Lara, y al Oeste, con terreno de don Francisco Ruiz. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro diciembre 9 de 1907
30-29 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que en esta fecha se ha presentado el señor Desiderio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando como baldío un terreno compuesto de una caballería, que tiene en su mayor parte cercada de alambre espigado y cultivada de bananos, zacate artificial, etc., en el lugar llamado "La Cumbre," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, con trabajos de Arcadio Altamirano y León Machado, al Este, con potrero de don Cayetano Aguiluz; al Sur, con terreno nacional baldío y casa de don Andrés Flores, y al Oeste, con potrero de don Nemesio Lara. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro diciembre 12 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN.